



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Santiago de Querétaro, Qro., 07 de agosto de 2019

**Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidario de Servicios Gastronómicos Terimar SA de CV.**

**TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD**

**Administradora Única de:**

**Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V.**

**Av. Tecnológico Sur 40, Centro,**

**Querétaro, Qro.,**

**Código Postal 76000**

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracción I-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y quinto -fracción I, inciso a)- y Décima, párrafo primero -fracciones I y II- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV, y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo) 4, 5, 6, 10, 11, (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, II, VIII, X, XIII, XVIII y XIX- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018 y 8, (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, 50, 51 y 63 párrafos primero y último del propio Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II- 48, párrafos primero -fracción IX- y último, del citado código, procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Administradora Única, respecto al Crédito Fiscal determinado a la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo del oficio de Solicitud de Información y/o Documentación número DFRG/0193/2010, expediente GIM2200003/18 del 12 de julio de 2010 notificado legalmente el 14 de julio de 2010 a C. Ramiro Reyes Vargas, en su carácter de tercero, quien manifestó ser empleado

GOBERNADOR EN TU

**CAJE**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00695/2019
No. Control:	OODF0819 0047
Exp.:	LIR2200042/15
R.F.C.:	MEBT690109U16
Clave	1510080

(mesero) de esa contribuyente, no obstante el citatorio CIT-0198/210 que se dejó el 13 de junio de 2010 a la misma persona; conforme a lo siguiente:

Con base en los hechos y omisiones consignadas en el oficio de observaciones DF/RG/C/00412/2011 del 10 de junio de 2011, el cual fue notificado legalmente el 05 de julio de 2011, en los estrados de la Dirección de Fiscalización-, en virtud de que Ma. Pueblito Morales Valdez, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de dicha Dirección de Fiscalización, con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-045/2011 con fecha de expedición 3 de enero de 2011 y vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año; el 10 de junio de 2011 se constituyó en el domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., y en el Acta Circunstanciada de Hechos que levantó ese mismo día, hizo constar que fue atendida por Jorge Molina Mandujano, quien manifestó que en ese domicilio no se encuentra la contribuyente buscada, ya que desde septiembre de 2010 el domicilio referido se encuentra ocupado por el negocio del cual es propietario denominado restaurant "Los Delfines", proporcionando la cédula de identificación fiscal del 16 de agosto de 2010, la cual está expedida a nombre de Jorge Molina Mandujano con domicilio en Avenida Tecnológico Sur 40 Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en el impuesto revisado; se expidió el oficio DF/RG/C/00575/2011 del 22 de agosto de 2011, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., en cantidad de \$646,666.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.); oficio que fue notificado legalmente el 23 de septiembre de 2011, en los estrados de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro (en adelante, Dirección de Ingresos), en virtud de que Víctor Manuel Torres Negrete y Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Dirección de Ingresos (con constancias de identificación D.I./D.N. y C. 009/2011 y D.I./D.N. y C. 013/2011, respectivamente, ambas con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2011), los días 26 y 30 de agosto de 2011, se constituyeron en el domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., e hicieron constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos que levantaron en cada uno de los días que acudieron a dicho domicilio fiscal que, una vez constituidos en el domicilio de referencia, atendió Laura Molina Hernández quien manifestó que en el establecimiento ya no se encuentra SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., toda vez que ahora es propiedad de Jorge Molina Mandujano.

Ahora bien, debido a que la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/C/00575/2011 del 22 de agosto de 2011, mencionado en el párrafo anterior, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2011; mediante oficio NC/923/2011 del 27 de septiembre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo -entonces Director de Ingresos-, ordenó embargo precautorio a SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., con el fin de dar cumplimiento con el embargo precautorio

*[Handwritten signatures and initials]*





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

ordenado, el 05 de octubre de 2011, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, se constituyó en el domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y señaló como bienes materia de embargo, los siguientes: 1.- Cuenta bancaria número 0150739073 aperturada en la Institución Bancaria BBVA Bancomer a nombre de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V. 2.- Vehículo marca Chevrolet GMM, línea meriva, sub-línea PAQ."D", manual automatizada c/aire, motor serie: WOLXC913274034431, motor hecho en España, modelo 2007, color plata, placas UKL9491. 3.- Vehículo marca Chrysler, línea Spirit, sub-línea RT equipado, serie 3C3B146P3MT561324, motor hecho en México, modelo 1991, color gris placas, ULE9739.

El oficio NC/923/2011 del 27 de septiembre de 2011, emitido por el C.P. Víctor Jiménez Rojo -entonces Director de Ingresos-, en el que ordenó embargo precautorio a SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., referido en el párrafo anterior, fue notificado legalmente por estrados el 27 de octubre de 2011, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al Representante Legal de dicha contribuyente, toda vez que, el 05 de octubre de 2011, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, después de constituirse legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente, fue atendido por Rosa María Garnica Cortés, quien informó que la empresa referida ya no se encuentra en ese domicilio, toda vez que actualmente el negocio es propiedad de Jorge Molina Mandujano.

Con oficio DI/04198 del 31 de octubre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, de conformidad con los artículos 145, segundo y antepenúltimo párrafo, y 156-Bis, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2011, solicitó al Representante legal de BBVA Bancomer, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria embargada 0150739073 a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

Asimismo, con oficio DI/04199/2011 del 31 de octubre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, que con fundamento en el artículo 156-Bis, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2011, procediera al bloqueo de la cuenta bancaria embargada 0150739073 a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., en BBVA Bancomer, S.A.

El 10 de noviembre de 2011 se recibió en la Dirección de Ingresos el oficio DI/004198/2011 ODIN 1011-553, suscrito por la Lic. Luz Edith Rocha Vera, en su carácter de Consultor Jurídico de BBVA Bancomer, S.A., a través del cual comunicó a la Dirección de Ingresos que se realizó el EMBARGO TOTAL de la cuenta localizada a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., número 0150739073, la cual a la fecha de embargo (07 de noviembre de 2011) presentaba un saldo de 0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).

Ahora bien, considerando que había fenecido el término para que la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., realizara el pago del crédito fiscal determinado en el oficio DF/RG/C/00575/2011 del 22 de agosto de 2011 (referido en párrafos anteriores), o bien, lo impugnara; mediante Oficio NC/2951/2011 del 09 de diciembre de 2011, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, efectuó Requerimiento de pago y acuerdo de embargo precautorio a definitivo a

*[Firma manuscrita]*





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00695/2019
No. Control:	OODF0819 0047
Exp.:	LIR2200042/15
R.F.C.:	MEBT690109U16
Clave	1510080

SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., actualizando el crédito fiscal al 09 de diciembre de 2011, a la cantidad total de \$682,519.00 (Seiscientos ochenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de pago y al acuerdo de embargo precautorio a definitivo referido en el párrafo anterior, el 14 de diciembre de 2011, Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2011 expedida el 03 de enero de 2011 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y una vez cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, procedió a convertir en definitivo el embargo precautorio de los bienes embargados en la diligencia efectuada el 05 de octubre de 2011 y legalmente notificada por estrados el día 27 siguiente, de los bienes que a continuación se detallan: 1.- Cuenta bancaria número 0150739073 aperturada en la Institución Bancaria BBVA Bancomer a nombre de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V. 2.- Vehículo marca Chevrolet GMM, línea meriva, sub-línea PAQ. "D", manual automatizada c/aire, motor serie: WOLXC913274034431, motor hecho en España, modelo 2007, color plata, placas UKL9491. 3.- Vehículo marca Chrysler, línea Spirit, sub-línea RT equipado, serie 3C3B146P3MT561324, motor hecho en México, modelo 1991, color gris placas, ULE9739.

El Oficio NC/2951/2011 del 09 de diciembre de 2011, mediante el cual se le efectuó requerimiento de pago y acuerdo de embargo precautorio a definitivo a SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., (referido en párrafos anteriores), fue legalmente notificado en los estrados de la Dirección de Ingresos, el día 19 de enero de 2012; ante la imposibilidad práctica y legal de notificarlo personalmente al Representante Legal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., toda vez que en el Acta Circunstanciada del 14 de diciembre de 2011, Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2011 expedida el 03 de enero de 2011 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, hizo constar que: Una vez constituido en el domicilio fiscal de la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y una vez cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, fue atendido por Laura Elena Molina Hernández, en su carácter de empleada de Jorge Molina Mandujano, actual propietario de la negociación establecida en dicho domicilio e informó que dicha negociación se encuentra ahí desde hace aproximadamente un año con tres meses.

Mediante Oficio DI/00474/2012 del 19 de enero de 2012, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, solicitó a la Lic. Luz Edith Rocha Vera, Representante legal de BBVA Bancomer, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria 0150739073 a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y la disposición de saldos; toda vez que el embargo precautorio efectuado el 05 de octubre de 2011 había sido convertido a definitivo mediante diligencia efectuada el 14 de diciembre de 2011 y legalmente notificada por estrados el 19 de enero de 2012.

Con Oficio DI/00475/2012 del 19 de enero de 2012, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos el bloqueo de la cuenta bancaria 0150739073 a nombre de SERVICIOS

*[Handwritten signatures and initials]*





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00695/2019
No. Control:	OODF0819 0047
Exp.:	LIR2200042/15
R.F.C.:	MEBT690109U16
Clave	1510080

GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y la disposición de saldos; toda vez que el embargo precautorio efectuado el 05 de octubre de 2011 había sido convertido a definitivo mediante diligencia efectuada el 14 de diciembre de 2011 y legalmente notificada por estrados el 19 de enero de 2012. A través del oficio 214-1-1917059/2012 del 15 de febrero de 2012, el titular de la Dirección General de Atención a Autoridades, dio respuesta adjuntando el oficio 214-1-2026064/2012 del 15 de febrero del 2012, a través del cual el Representante Legal de BBVA Bancomer, S.A., informó que procedió al embargo de la cuenta 0150739073 a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., con un saldo de \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).

El 20 de enero de 2012, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, emitió el Oficio DI/00401/2012, mediante el cual informó a la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., que la cuenta bancaria 0150739073 a nombre de dicha contribuyente en BBVA Bancomer, S.A., se encuentra bloqueada a partir del 10 de noviembre de 2011, según lo informado por dicha Institución Bancaria. El oficio referido, fue notificado legalmente en los estrados de la Dirección de Ingresos, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal de dicho oficio, toda vez que Víctor Manuel Torres Negrete, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 009/2012 expedida el 02 de enero de 2012 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de dicho año; el 25 de enero de 2012, levantó Acta Circunstanciada en la que hizo constar que una vez constituido en el domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., sito en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., fue atendido por Jorge Medina Mandujano quien informó ser el actual propietario de la negociaciones establecida en ese domicilio desde hace aproximadamente un año y se negó a recibir cualquier documento ya que manifestó no tener relación alguna con SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

El 01 de febrero de 2012, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, emitió el oficio DI/00724/2012, a través del cual solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, proporcionara la información relativa a los montos existentes de todas las cuentas bancarias, número, tipo y ubicación, cajas de seguridad, números de contratos bursátiles, así como de inversión realizadas en casas de bolsa, incluyendo cualquier saldo, nombre y ubicación de ésta, a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V. Dicho oficio fue contestado mediante diverso 214-3/FVO-429848/2012 del 12 de marzo siguiente, suscrito por la Directora General Adjunta de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comunicando que las diversas entidades financieras requeridas, manifestaron no haber localizado información y/o documentación a nombre de la contribuyente referida.

En virtud de que SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/C/00575/2011 del 22 de agosto de 2011, no garantizó el interés fiscal ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes a fin de ser requerida de pago; la Dirección de Ingresos, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal.

X





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Los oficios girados por la Dirección de Ingresos son los siguientes:

Oficio DI/00722/2012 del 02 de febrero de 2012, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, entonces Superintendente de Zona, División de Distribución Bajío, Comisión Federal de Electricidad, Zona Querétaro. Mediante oficio DJZO/0091/2012 del 03 de febrero de dicho año, recibido en la Dirección de Ingresos el día 07 siguiente, el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, comunicó que en el sistema comercial que maneja dicho organismo, SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no tiene relación contractual con la Comisión Federal de Electricidad.

Oficio DI/00721/2012 del 01 de febrero de 2012, remitido al Ing. Luis Vázquez Zepeda, entonces Secretario General de Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro. Con Oficio C.SCT.721.416.122/2012 del 08 de febrero de ese año, recibido en la Dirección de Ingresos el día 09 siguiente, el Ing. Luis Vázquez Zepeda, comunicó que no existe registro en este Centro SCT., referente a SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

Oficio DI/00718/2012 del 01 de febrero de 2012, enviado al Ing. Sergio Chufani Abarca, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado. A través del Oficio DJ-168/2012 del 13 de febrero de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el día 14 siguiente, el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informó que dentro de esa Secretaría no se encontró ningún dato de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

Oficio DI/00716/2012 del 01 de febrero de 2012, expedido a la LSCA. Ma. Del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Mediante Oficio DPGP/00013/2012 del 23 de febrero de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el día 24 siguiente, la L.S.C.A. María del Carmen Emma Sánchez Díaz, comunicó que en los registros a los que tiene acceso esa Dirección, se localizó la siguiente información del contribuyente Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V: RFC: SGT060118RI2, domicilio Av. Tecnológico Sur No. 4.

Oficio DI/00717/2012 del 01 de febrero de 2012, dirigido al C. P. Manuel Pozo Cabrera, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Con Oficio DA/0064/2012 del 08 de febrero de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos al día siguiente, el L.A.E. José Luis Andrade Esqueda Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor, informó que a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no existe ningún registro en el padrón de proveedores.

Oficio DI/DNC/00148/2012 del 01 de febrero de 2012, remitido al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII- Infonavit. A través del oficio XXIII/22/AFIS/096/2012 del 29 de marzo de 2012, el C.P. Jorge Luis Torres Espino, comunicó que a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., se encuentra registrado el domicilio ubicado en Tecnológico Sur 40, Ctro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., anexando para tal efecto una copia de la parátula que emite el sistema de pensiones de dicho Instituto.

GOBERNADOR EN TU  
**CAJE**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Oficio DI/DNC/00147/2012 del 01 de febrero de 2012, enviado a la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, Gerente del Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. Mediante memorandum PASU 0007-2012 del 09 de febrero de 2012 recibido en la Dirección de Ingresos el día 10 siguiente, la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, dio respuesta informando que en la base de datos del padrón de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, no existe registro a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

El 21 de marzo de 2012, Víctor Manuel Torres Negrete, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación DI/DN y C 009/2012 expedida el 02 de enero de 2012 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2012; levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hizo constar que una vez constituido en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur No. 40, Col. Centro, C. P. 76000, Qro., correspondiente al domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, fue atendido por una mujer quien no quiso dar su nombre ni identificarse y quien comunicó que SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no se localiza ahí desde septiembre de 2010.

El 10 de abril de 2012, Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de notificación DI/DN y C. 013/2012 con fecha de expedición 2 de enero y vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hizo constar que una vez constituido en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur No. 40, col. Centro, C.P. 76000, Qro., correspondiente al domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, fue atendido por una persona de sexo femenino, quien se negó a dar su nombre e identificación, y manifestó que SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en el domicilio.

De igual manera, se hace constar que en la Base de datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, no se localizó ninguna propiedad a nombre de la personal moral que nos ocupa, y en del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, algún vehículo a nombre de la citada contribuyente.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63, párrafo primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se hace constar que la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV- y 30, párrafo primero -fracción III, primer párrafo- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, se le dan a conocer a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD después del que presentó en el aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyente ubicado en calle Colón número 6, Interior 301, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; en su carácter de Administradora Única de la persona moral señalada, los hechos u omisiones detectados en la revisión, como Responsable Solidaria; ya que según consta en la Escritura Pública 11,445 del 18 de

*[Handwritten signatures and initials]*

GOBERNADOR EN TU  
**CAJE**



# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

enero de 2006, pasada ante la fe del licenciado Justo Carlos Lois Sayún, Notario Público adscrito a la notaría 33, de la Demarcación Notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, el 31 de enero de 2006, bajo el folio mercantil 31651; se formalizó la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., y se le designó como Administradora Única de dicha Sociedad Anónima; cargo que ha desempeñado desde el 18 de enero de 2006 hasta la fecha de emisión del presente oficio, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, no existe documento alguno que la desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administradora Única de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; el cual fue sujeto a revisión, por parte de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo del oficio de solicitud de información y/o documentación DFRG/0193/2010, expediente GIM2200003/10 del 12 de julio del 2010, girado por el entonces Director de Fiscalización de la mencionada Secretaría, C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V.; oficio que fue legalmente notificado el 14 de julio de 2010 a Ramiro Reyes Vargas, en su carácter de tercero quien manifestó desempeñar el cargo de mesero de la contribuyente revisada; previo citatorio CIT-0198/2010 del 13 de julio de 2010, entregado a la misma persona.

La mencionada revisión se concluyó con el Oficio de Observaciones DF/RG/C/00412/2011 del 10 de junio de 2011, notificado legalmente el 05 de julio de 2011, en los estrados de esta Dirección de Fiscalización, toda vez que en las constancia de hechos levantada el 10 de junio de 2011, Ma. Pueblito Morales Valdez, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de esta Dirección de Fiscalización, con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-45/2011 expedida el 3 de enero de 2011 con vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año, hizo constar que después de constituirse en el domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Tecnológico Sur 40 Centro, Santiago de Querétaro, Qro., y cerciorada de encontrarse en el domicilio correcto, fue atendida por Jorge Molina Mandujano quien manifestó que en ese domicilio no se encuentra la contribuyente, ya que desde septiembre de 2010, el domicilio se encuentra ocupado por el negocio "Los Delfines", del cual es propietario, por lo que, en base a los hechos y omisiones referidos en el oficio de Observaciones mencionado, se expidió el oficio DF/RG/C/00575/2011 del 22 de agosto de 2011, con número de expediente GIM2200003/10, que contiene la determinación del crédito fiscal de contribuciones y sus accesorios a cargo de la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., en cantidad de \$646,66.00; oficio que fue notificado legalmente el 23 de septiembre de 2011, en los estrados de la Dirección de Ingresos, en virtud de que Víctor Manuel Torres Negrete y Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Dirección de Ingresos (con constancias de identificación D.I./D.N. y C. 009/2011 y D.I./D.N. y C. 013/2011, respectivamente, ambas con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2011), los días 26 y 30 de agosto de 2011, se constituyeron en el domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V., ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., e hicieron constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos que levantaron en cada uno de los días que acudieron a dicho domicilio fiscal que, una vez constituidos en el domicilio de referencia, atendió Laura

GOBERNADOR EN TU  
**CAJE**





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Molina Hernández quien manifestó que en el establecimiento ya no se encuentra SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V., toda vez que ahora es propiedad de Jorge Molina Mandujano; por lo anterior, SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., cambió de domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes, después de que se le notificó el Oficio de Observaciones DF/RG/C/00412/2011 del 10 de junio de 2011, y sin haber cubierto el crédito fiscal determinado a su cargo, antes de que lo cubriera o quedara sin efectos.

Es de mencionar que mediante oficio DF/RG/C/00736/2016 del 23 de noviembre 2016, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización, de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le otorgó a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V., oficio que le fue notificado legalmente 05 de junio del 2011 en los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en planta baja, en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000, toda vez que la contribuyente se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la federación vigente en el 2017, regla 2.15.3., párrafo primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, en virtud de que, no se localizó en su domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; ya que Ma. Pueblito Morales Valdez, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de dicha Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0051/2017 del 02 de enero de 2017; el 31 de enero, 03 y 08 de febrero de 2017, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., y en Actas Circunstanciadas que levantó esos días, hizo constar que la Auditora acudió a dicho domicilio y fue atendida por una persona de sexo masculino, persona que no proporcionó su nombre, ni su identificación, enseguida la Auditora expresamente le preguntó si se encontraba presente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, manifestó que no la conocía, agregando que en el interior del lado derecho del inmueble se encuentra una construcción que hace varios años fue restaurante y que ahora es un bar con el nombre de "EL CAPRICHÓ".

Por tanto, no obstante que en el oficio antes referido, se le concedió a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, Responsable Solidario de la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V., el plazo de veinte días para que manifestara lo que a su derecho conviniera; por lo que la fecha de emisión del presente, dicha contribuyente no ha presentado los documentos con los cuales desvirtuara tal carácter, por lo anterior, se concluye lo siguiente:

## CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD en su carácter de Responsable Solidario (Administradora Única) de la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no

GOBERNADOR EN TU  
**CALE**



# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

presentó ante esta Autoridad documentos que desvirtuaran tal carácter, dentro del plazo señalado en el oficio DF/RG/C/00736/2016 del 23 de noviembre 2016 en donde se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 30 de marzo del 2017, en los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en planta baja, en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000, y toda vez de que la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/0412/2010, del 10 de junio de 2011, notificado legalmente el 05 de julio de 2011, en los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dentro del plazo previsto en el artículo 48 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 2, primer párrafo, fracción XI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, ambos ordenamientos vigentes en ese momento; no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales. En consecuencia, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo, del Código Fiscal Federal, se le tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones consignados en el mencionado oficio de observaciones, por lo cual se reseñan a continuación los hechos u omisiones consignados en el oficio DF/RG/C/00575/2016 del 22 de agosto de 2011, en el que se determina el crédito fiscal derivado de la revisión efectuada a la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., notificado legalmente el 23 de septiembre de 2011, en los Estrados de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, en virtud de que Víctor Manuel Torres Negrete y Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Dirección de Ingresos (con constancias de identificación D.I./D.N. y C. 009/2011 y D.I./D.N. y C. 013/2011, respectivamente, ambas con vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2011), los días 26 y 30 de agosto de 2011, se constituyeron en el domicilio fiscal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., e hicieron constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos que levantaron en cada uno de los días que acudieron a dicho domicilio fiscal que, una vez constituidos en el domicilio de referencia, atendió Laura Molina Hernández quien manifestó que en el establecimiento ya no se encuentra SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., toda vez que ahora es propiedad de Jorge Molina Mandujano.

## I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.**

### A) Pagos Mensuales

Esta Dirección de Fiscalización, en uso de sus facultades de comprobación, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, requirió a la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., por medio del oficio DFRG/0193/2010 expediente GIM2200003/10, notificado legalmente el día 14 de julio de 2010, al C. Ramiro Pérez Vargas, tercero, quien manifestó ser empleado (mesero) de la contribuyente revisada, para que proporcionara los Libros, registros y demás elementos que integran

*[Handwritten signatures and initials]*





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00695/2019
No. Control:	OODF0819 0047
Exp.:	LIR2200042/15
R.F.C.:	MEBT690109U16
Clave	1510080

su contabilidad, concediéndole un plazo de quince días contados a partir del siguiente día hábil al en que surtiera efectos la notificación de los citados oficios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Debido a que la información y documentación antes señalada no fue proporcionada, y por ser ésta indispensable para llevar a cabo la revisión y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con fecha 17 de agosto de 2010, esta Dirección de Fiscalización giró el Oficio de Solicitud de Información y Documentación número DF/RG/0699/2010, dirigido a la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., a efecto de requerirle nuevamente la información y documentación no proporcionada; Oficio que fue notificado el 20 de agosto de 2010, a la C. Reyes Andres Nuñez, en su carácter de tercero, con cargo de auxiliar de comedor de la contribuyente revisada, al no encontrarse presente el Representante Legal de la contribuyente, por encontrarse fuera del domicilio fiscal atendiendo asuntos de su representada, no obstante el citatorio DF/RG/00713/2010 que se le dejó el 19 de agosto de 2010, recibido por la citada C. Reyes Andres Nuñez, en su carácter de tercero, con cargo de auxiliar de comedor de la contribuyente revisada.

Toda vez que la contribuyente que nos ocupa incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, al no cumplir con los requerimientos efectuados, no obstante los plazos otorgados, se hizo acreedora a la imposición de una multa en cantidad de \$12,240.00, establecida en el artículo 86, primer párrafo, fracción I del citado ordenamiento, misma que le fue notificada con fecha 06 de octubre de 2010, a la C. Rosa María Garnica Cortez, en su carácter de tercero, con cargo de empleada de la contribuyente revisada, mediante oficio número DF/RG/MU 0007/2010.

En virtud de que SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no proporcionó la documentación e información solicitada mediante los oficios antes mencionados, siendo dicha documentación e información indispensable para llevar a cabo la revisión y verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no obstante los diversos requerimientos y las infracciones impuestas, citadas en los párrafos que anteceden; se ubicó en el supuesto de presuntiva establecido en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2009.

Por lo anterior, esta Autoridad con fundamento en lo establecido en los artículos 117 párrafos primero, tercero, fracción IV, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; 192, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores; 32-B, fracción IV y 59 del Código Fiscal de la Federación, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio DF/RG/00861/2010 de fecha 11 de octubre de 2010, que proporcionara copia de los estados de cuenta bancarios que se tengan a nombre de la contribuyente Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V.; a lo que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dio respuesta mediante los oficio número 214-3/HOS-848647/2010 y 214-3/HOS-2120274/2011 de fecha 09 de diciembre del 2010 y 21 de enero del 2011, recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 06 de enero y 16 de febrero del 2011, proporcionando los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2009, expedidos a nombre de la contribuyente revisada, por BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0150739073.

*[Handwritten signatures and initials]*





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio:	DF/RG/C/00695/2019
No. Control:	OODF0819 0047
Exp.:	LIR2200042/15
R.F.C.:	MEBT690109U16
Clave	1510080

Cabe mencionar, en relación con la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante los oficios número 214-3/HOS-848647/2010 y 214-3/HOS-2120274/2011, que en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2011, ésta fue dada a conocer a la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., mediante oficio DF/RG/C/00534/2011 del 04 de abril de 2011, notificado legalmente por estrados fijados en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización, ubicado en Av. Constituyentes Ote. No. 10, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, el 02 de mayo de 2011, al ser imposible notificario personalmente al Representante Legal de la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., debido a que no se localizó en su domicilio fiscal ubicado en Av. Tecnológico Sur 40 Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; ésto, ya que según consta en el Acta de Hechos levantada a las 10:00 horas del 05 de abril de 2011, por la C. Ma. Pueblito Morales Valdez, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de esta Dirección de Fiscalización, con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-45/2011, expedida por el citado C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización, con fecha de expedición 3 de enero de 2011 y vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año, en dicho domicilio se encuentra otro contribuyente; lo anterior ya que al constituirse la Auditora en dicho domicilio fiscal y preguntar por el Representante Legal de la contribuyente SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., fue atendida por el C. Jorge Molina Mandujano, quien manifestó que en ese domicilio no se encuentra a la contribuyente que se busca, ya que desde septiembre de 2010 el domicilio en comento se encuentra ocupado por el negocio del cual es propietario, el cual también se trata de un restaurante denominado "Los Delfines", proporcionando para probar su dicho, la cédula de identificación fiscal de fecha 16 de agosto de 2010, con número de folio B0476791, misma que contiene los siguientes datos, fue expedida a nombre de "Jorge Molina Mandujano", con RFC MOMJ5109058PO y domicilio en Avenida Tecnológico Sur 40 Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P.76000; quien además manifestó desconocer el paradero de la contribuyente que se busca.

Al respecto, se hace constar, que transcurrido el plazo otorgado en términos del segundo párrafo del citado artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2011, para que la contribuyente manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación a la información y documentación que se le dio a conocer mediante el referido oficio DF/RG/C/00534/2011; la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no realizó manifestación alguna, ni aportó ningún documento tendiente a aclarar o desvirtuar los hechos que se le dieron a conocer mediante el oficio de referencia.

Ahora bien, esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracción IV, del citado Código Fiscal de la Federación, el valor de los actos y actividades para efectos de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, considerando para ello los depósitos en los estados de cuenta obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes a las cuenta abierta a nombre de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., del Banco BBVA Bancomer, S.A, cuenta número 0150739073, por los meses de enero a diciembre de 2009, de los cuales se conocieron depósitos en cantidad de \$2'227,124.00, que al no corresponder a los registros de su contabilidad, como se señaló anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente en

*[Handwritten signature and initials]*





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

el año de 2009, son valor de actos y actividades por los que esta obligada la contribuyente revisada a pagar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, considerando para ello la tasa del 15% en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de la Materia vigente en el ejercicio que se revisa; y considerando, además, su actividad de restaurant bar de mariscos, por lo que generó un Impuesto al Valor Agregado a Cargo a la tasa del 15%, en cantidad de \$334,069.00, al haberse ubicado en el supuesto establecido en los artículos 1º, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos; 1º-B, primer y segundo párrafos; 14, primer párrafo, fracción I; 17 y 18, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado, en relación con el artículo 39 del mismo ordenamiento legal.

El valor de los actos y actividades y el Impuesto al Valor Agregado a cargo a la tasa del 15%, se detallan por mes en el siguiente recuadro:

Ejercicio 2009 Mes	Valor de Actos y Actividades Según Depósitos en la Cuenta No. 0150739073, de BBVA. Bancomer, S.A.	Impuesto al Valor Agregado a la Tasa del 15% a Cargo
Enero	\$174,779	\$26,217
Febrero	245,978	36,897
Marzo	245,496	36,825
Abril	194,601	29,190
Mayo	137,409	20,611
Junio	177,648	26,647
Julio	257,373	38,606
Agosto	162,559	24,384
Septiembre	127,210	19,082
Octubre	139,529	20,929
Noviembre	196,636	29,495
Diciembre	167,906	25,186
Total	\$2,227,124	\$334,069

Por otra parte cabe señalar que SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no proporcionó los libros, registros y demás elementos necesarios y suficientes para conocer el Impuesto al Valor Agregado acreditable por los meses de enero a diciembre comprendidos en el ejercicio 2009.

Ahora bien, derivado de lo anterior se conoció que SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no efectuó los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre 2009, no obstante estar obligada a ello conforme a lo establecido en los artículos 1º, primer párrafo, fracción I y cuarto párrafo, 5º-D primer, segundo y tercer párrafos y 32, primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado, al haber obtenido valor de actos y actividades en cantidad de \$2'227,124.00, por los que generó un Impuesto al Valor Agregado a Cargo a la tasa del 15% en cantidad de \$334,069.00, según se detalló en el recuadro anterior.



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Por lo antes expuesto, esta Autoridad procede a determinar de conformidad con lo establecido en el artículo 5°-D párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado, los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado omitidos, considerando para ello, lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

Ejercicio 2009	Valor de Actos y Actividades	(=) Impuesto al Valor Agregado a Cargo	(X) Factor de Actualización	(=) Impuesto al Valor Agregado a Cargo Actualizado al mes de mayo de 2019
Mes				
Enero	174,779	26,217	1.4928	39,137
Febrero	245,978	36,897	1.4895	54,958
Marzo	245,496	36,825	1.4810	54,538
Abril	194,601	29,190	1.4758	43,079
Mayo	137,409	20,611	1.4801	30,506
Junio	177,648	26,647	1.4774	39,368
Julio	257,373	38,606	1.4734	56,882
Agosto	162,559	24,384	1.4699	35,842
Septiembre	127,210	19,082	1.4625	27,907
Octubre	139,529	20,929	1.4581	30,517
Noviembre	196,636	29,495	1.4506	42,785
Diciembre	167,906	25,186	1.4446	36,384
<b>Total</b>	<b>2,227,124</b>	<b>334,069</b>		<b>491,903</b>

**FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

El factor de actualización que figura en el Capítulo I de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, (INPC) publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o.-D, párrafo primero; así como el artículo 1o-A, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto al Valor Agregado, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 14 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

*[Handwritten signatures and marks]*





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado

PERIODO MES	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE JULIO 2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 2019, EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100" SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, PÚBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2018.	MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO	DIVIDIDO ENTRE EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100" PUBLICADO EL 21 DE SEPTIEMBRE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
2009 ENERO	103.687	feb-09	ene-09	69.45614941	1.4928
FEBRERO	103.687	mar-09	feb-09	69.60949368	1.4895
MARZO	103.687	abr-09	mar-09	70.00995018	1.4810
ABRIL	103.687	mar-09	abr-09	70.25499019	1.4758
MAYO	103.687	jun-09	may-09	70.05035847	1.4801
JUNIO	103.687	jul-09	jun-09	70.17935416	1.4774
JULIO	103.687	ago-09	jul-09	70.37051645	1.4734
AGOSTO	103.687	sep-09	ago-09	70.53888432	1.4699
SEPTIEMBRE	103.687	oct-09	sep-09	70.89271587	1.4625
OCTUBRE	103.687	nov-09	oct-09	71.10719063	1.4581
NOVIEMBRE	103.687	dic-09	nov-09	71.47604578	1.4506
DICIEMBRE	103.687	ene-10	dic-09	71.77185517	1.4446

**RECARGOS**

En virtud de que la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indica en el Capítulo I, anteriormente citado, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2009, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados en el año de 2009.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2009, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2008, los cuales se detallan en forma acumulada en el siguiente recuadro:





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

PERIODO	TASA DE RECARGOS	
MES		
2009	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2010.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2009, los cuales se detallan en forma acumulada en el siguiente recuadro:

PERIODO	TASA DE RECARGOS	
MES		
2010	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

*[Handwritten signatures and initials]*







**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Recargos generados en el año de 2011.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 2010, los cuales se detallan en forma acumulada en el siguiente recuadro:

PERIODO	TASA DE RECARGOS	
MES		
2011	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada

PERIODO	TASA DE RECARGOS	
MES		
2012	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%

17





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

PERIODO MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año 2013:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2013, en relación con la Regla I.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada

PERIODO MES 2013	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

*[Handwritten signatures and initials]*





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Recargos generados en el año 2014:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre del 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2014, en relación con la Regla 1.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

PERIODO	TASA DE RECARGOS	
MES		
2014	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año 2015:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre del 2014, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2015, en relación con la Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2014; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2015, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación, en forma mensual y acumulada:

PERIODO	TASA DE RECARGOS	
MES		
2015	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Recargos de Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado:

Ejercicio	Periodo de Recargos	Tasa por Año							Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada al mes de mayo de 2019	Recargos por Pagar
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015			
2009											
Mes											
Enero	De febrero 2009 a enero 2014	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	0.00%	67.80%	39,137	\$26,535
Febrero	De marzo 2009 a febrero 2014	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	0.00%	67.80%	54,958	\$37,261
Marzo	De abril 2009 a marzo 2014	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	0.00%	67.80%	54,538	\$36,976
Abril	De mayo 2009 a abril 2014	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	0.00%	67.80%	43,079	\$29,208
Mayo	De junio 2009 a mayo 2014	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	0.00%	67.80%	30,506	\$20,683
Junio	De julio 2009 a junio 2014	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	0.00%	67.80%	39,368	\$26,691
Julio	De agosto 2009 a julio 2014	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	0.00%	67.80%	56,882	\$38,566
Agosto	De septiembre 2009 a agosto 2014	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	0.00%	67.80%	35,842	\$24,301
Septiembre	De octubre 2009 a septiembre 2014	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	0.00%	67.80%	27,907	\$18,921
Octubre	De noviembre 2009 a octubre 2014	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	0.00%	67.80%	30,517	\$20,690
Noviembre	De diciembre 2009 a noviembre 2014	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	0.00%	67.80%	42,785	\$29,009
Diciembre	De enero 2010 a diciembre 2014	0.00%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	36,384	\$24,668
<b>Total</b>										<b>491,903</b>	<b>\$333,509</b>

Resumen de Recargos:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2009	333,509
<b>TOTAL</b>	<b>333,509</b>

*[Handwritten signature]*  
20





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

**RESUMEN**

Cifras actualizadas a mayo de 2019.

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I.- CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS</b>	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2009	334,069
TOTAL DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2009	157,834
<b>III.- RECARGOS</b>	333,509
<b>TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR</b>	<b>825,412</b>
(Ocho Cientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Doce pesos 00/100 M.N.)	

En consecuencia y derivado de que la contribuyente SERVICIOS GASTRONOMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V, no fue localizada en el domicilio fiscal ubicado en calle Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro Código Postal 76000, presentado en el aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, después de que se le notificó legalmente el oficio DF/RG/C/00736/2016 y sin haber cubierto el crédito fiscal determinado a su cargo contenido en el oficio DF/RG/C/00736/2016, antes de que lo cubriera o quedara sin efectos; y toda vez que TERESITA DE JEÚS MÉNDEZ BERNARD, fungió como Administradora Única de la contribuyente SERVICIOS GASTRONOMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157, 158, y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$825,412.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Doce pesos 00/100 M.N.), ya que al tener el cargo de Administradora Única de la contribuyente antes mencionada, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, tal como se acreditó anteriormente, es Responsable Solidaria ilimitadamente por las contribuciones causadas por dicha persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcanzó a ser garantizado con los bienes que se embargaron a la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONOMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., no se localizaron otros bienes distintos a los embargados a favor de la contribuyente antes mencionada, con los cuales se garantizara totalmente el interés fiscal del crédito determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$825,412.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Doce pesos 00/100 M.N.), como Responsable Solidaria de la contribuyente revisada SERVICIOS GASTRONOMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and initials]*





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

## CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas hasta el mes de abril de 2019 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enterados en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de febrero de 2009 y hasta el mes de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000), Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de

esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero - fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional, o en línea a
- b) través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3º. de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



No. Oficio: DF/RG/C/00695/2019  
No. Control: OODF0819 0047  
Exp.: LIR2200042/15  
R.F.C.: MEBT690109U16  
Clave: 1510080

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las Reglas de Carácter General correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas  
Director de Fiscalización

C.C.P.: Expediente / Consecutivo  
RMH/TNM/LAB

ASUNTO: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROSECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**Nº 47841**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
 DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76000  
 GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
 R.F.C. MEBT690109U16

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 02 de septiembre de 2019, LEONARDO AGUIAR DUÁN, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AUDL840908DU9 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:

**HECHOS**

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD como responsable solidario (Administrador Único) de la contribuyente SERVICIOS GASTRONOMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.; a las 10:00 horas del 02 de septiembre de 2019, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD y que coincide con el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019; para tal efecto, me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con una placa metálica grande que dice "AV. TECNOLOGICO" que se encuentra en la esquina del domicilio fiscal. El domicilio fiscal se encuentra entre Av. Zaragoza y la calle José María Arteaga tal como se aprecia en las placas metálicas color verde y azul con letras Blancas que dicen: "AV. ZARAGOZA" y "JOSE MARIA ARTEAGA", y porque el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble localizado en zona urbana con fachada de media barda en color azul rey, con barrotes color negro empotrados en la barda, tiene dos portones elaborados con barrotes en color negro de aproximadamente 2 metros de largo cada uno, en la parte superior de los portones tiene un anuncio metálico que dice: "El Patrón Cantina & Bar" en color beige y letras en color rojo y negro, desde el exterior del domicilio fiscal, se observa que al interior hay un amplio estacionamiento, del lado derecho hay 2 puertas color blanco y otra en color beige y del lado izquierdo una puerta de malla metálica color gris. Visto de frente el domicilio fiscal, del lado derecho se encuentra una gasolinera la cual tiene cuatro estaciones para despacho de combustible, tiene una construcción de color blanco y letreros en color verde con el nombre de "PEMEX", en la parte inferior de la entrada a la gasolinera tiene un letrero color negro con letras azules y verdes con el nombre de NOVOGAS y arriba de éste un letrero metálico color blanco con letras negras que dice "ES 12531". Del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- hay un inmueble con una barda pequeña en color blanco y barrotes del mismo color incrustados en la barda, está cubierto por una lona deslavada que en la parte superior dice: "Arrachera por kilo para llevar o comer aquí" en color blanco y delineado negro, en la parte media de inmueble se encuentran amarradas dos lonas pequeñas de aproximadamente 1 (un) metro cuadrado en color rojo y letras blancas en la que se describen los productos que se venden en dicho inmueble. Frente al domicilio fiscal se encuentra una plaza comercial de dos pisos, con aproximadamente 8 locales en color blanco con una franja anaranjada, el acceso a la plaza es a través de una media reja en color blanco, del lado izquierdo de la entrada de la plaza hay un directorio con el nombre de los locales que se ubican al interior, en

PASA AL FOLIO NÚMERO 47842





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00695/2019 LIR2200042/15

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 47842

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD

DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76000

GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS

R.F.C. MEBT690109U16

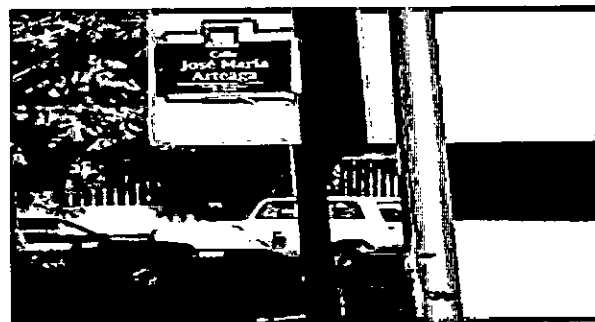
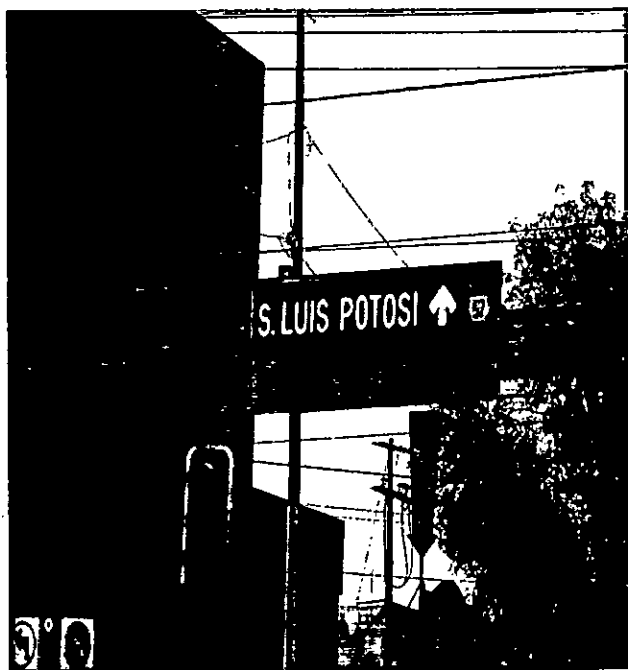
VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47841

la parte superior de dicho directorio, hay un letrero en color negro con letras blancas y doradas que dice PLAZA SANTA FE y del lado derecho una pequeña caseta de vigilancia.- Lo anterior tal y como se observa en las siguientes fotografías.

Foto donde se muestra la ubicación del Inmueble de la contribuyente.



Foto donde se muestra placa con el nombre de la calle donde se ubica el domicilio de la contribuyente y las placas de las calles entre las que se encuentra el domicilio de la contribuyente



PASA AL FOLIO NÚMERO 47843

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00695/2019 LIR2200042/15
ACTA DE VISITA NÚM. UNO
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 47843

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76000
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS
R.F.C. MEBT690109U16

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47842

Foto donde se muestra el inmueble que se encuentra frente al domicilio de la contribuyente



Foto donde se muestran los locales del lado izquierdo del inmueble de la contribuyente (Visto de frente el inmueble)



PASA AL FOLIO NÚMERO 47844

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ASUNTO: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Nº 47844

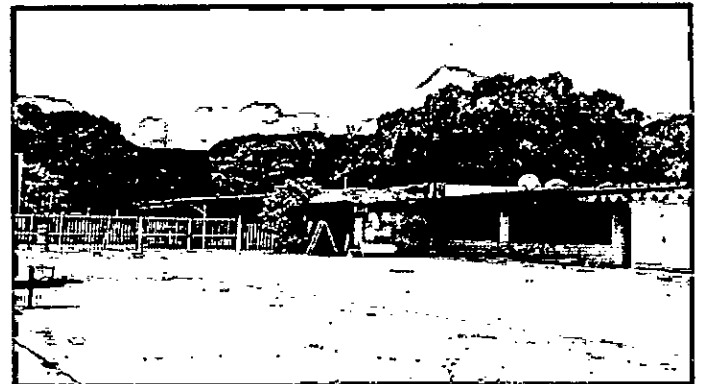
NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76000  
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47843-----

Foto donde se muestran los locales del lado derecho del inmueble de la contribuyente (Visto de frente el inmueble) -----



Foto donde se muestra el local del lado interior derecho de la contribuyente (Visto de frente el inmueble) -----



Una vez constituido en el exterior del domicilio fiscal de la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD ubicado en: Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, ingresé al interior del domicilio, toda vez que está abierto al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar, al ingresar encuentro un amplio estacionamiento, del lado derecho existen dos puertas de una de color blanco y otra de color beige que en este momento se encuentran cerradas, y del lado izquierdo, una puerta de malla metálica en color gris la cual da acceso al inmueble que en su fachada tiene la lona que dice: "ARRACHERA POR KILO PARA LLEVAR O COMER AQUÍ", toqué la puerta y salí del interior una persona de sexo femenino ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: sexo femenino de aproximadamente unos 50 años de edad, de 1.50 metros de estatura, compleción media, cabello largo y rubio, rostro redondo, cejas delgadas, ojos café oscuro, nariz delgada, boca mediana, labios delgados y tez blanca, y le pregunté si este era el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro., manifestando bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), contestando que efectivamente este es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, manifestó que desconoce quién es, por lo que le pregunte si me localizaba en Tecnológico Sur No.40 Centro a lo que en su derecho y bajo protesta de decir verdad manifestó que

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47845-----

ASUNTO: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROSECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**Nº 47845**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
 DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76000  
 GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
 R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47844-----

si era el domicilio y que dentro se encontraban varios locales incluido en donde ella se encontraba y que en el interior del inmueble de lado derecho se encontraba una construcción que hace años fue restaurant y que ahora es un bar con el nombre "EL PATRON" pero sólo abren por las noches, que desconoce el horario en que ese establecimiento abre, que ella tiene más de dos años trabajando ahí con un horario de 9 am a 5 pm y no conoce a las personas que laboran en dicho establecimiento.-----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, me constituí en la plaza comercial "PLAZA SANTA FÉ" ubicada frente al domicilio de la contribuyente y marcada con el número 33; ingresé a la plaza comercial y acudí al local con las siguientes características: de dos pisos color blanco, con una puerta de entrada de vidrio con un letrero que dice: "Ortopedia" en letras blancas y los teléfonos, en la parte superior del local tiene un letrero que dice " PRO MEDICA", del lado izquierdo de la puerta tiene colgada una lona en color verde agua la cual tiene publicidad de aparatos ortopédicos y, al fondo del local casi tocando pared tiene impreso el nombre de "TECNOLOGICO 33", después de ingresar al local, toda vez que la puerta de entrada se encontraba abierta al público en general, fui atendido por una persona de sexo femenino , ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo femenino, de aproximadamente 30 años de edad, estatura 1.60 metros, compleción media, cabello largo, rizado, ceja delgada, ojos de color café oscuro, tez morena clara, cara ovalada, boca chica y labios gruesos. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, manifestó no conoce a la persona mencionada ya que ella tiene apenas 6 meses trabajando para este local con un horario de 9 am a 6 pm y que desde que ella labora ahí sólo ha visto que está el letrero de que es un bar denominado "EL PATRON"; el cual corresponde al número exterior 40 de la Av. Tecnológico, Centro, Querétaro, Qro., por lo que el Auditor se retiró del domicilio.-----

Finalmente, acudí al inmueble ubicado del lado derecho viendo de frente el domicilio fiscal, el cual tiene las siguientes características: Gasolinera de libre acceso al público en general ya que no hay ningún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar tiene cuatro estaciones para despacho de combustible es de color blanca y con letreros en color verde en la parte superior que ostentan el nombre de "PEMEX" en la parte inferior de la entrada viendo de frente el inmueble hay un letrero en color negro con letras azules y verdes donde ostenta el nombre de NOVOGAS, en la parte superior en un letrero metálico de color blanco con letras negras ostenta en número de gasolinera "ES 12531", después de pasar al inmueble me dirigí a la primera estación, en la que encontré una persona de sexo masculino, ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual describo su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, de estatura 1.70 metros, compleción robusta, cabello corto y lacio, ceja poblada, ojos de color negro, tez morena, cara redonda, boca grande y labios gruesos. Ante mi pregunta expresa referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; manifestó que no conocía a la persona mencionada, que la estación de servicio tiene aproximadamente 4 años de dar servicio, que él sólo trabaja por las mañanas sin querer mencionar su horario, que no sabía que el inmueble vecino tuviera alguna actividad comercial, que creía que estaba abandonado y que no tenía ninguna información de la persona que busco por lo que el Auditor se retiró del domicilio.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR a la contribuyente TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se determina el Crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, como Responsable Solidario de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V.)-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designa como testigo a IMELDA OLVERA

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47846-----

ASUNTO: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Nº 47846

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
 DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76000  
 GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
 R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47845-----

ALVARADO quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal OEAI6201157X6, ser mayor de edad, de 57 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora con domicilio particular en Calz. del Retablo 93 Col El Retablo 76150 Querétaro, Qro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector OLALIM62011522M900, con año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designa como testigo a BEATRIZ LOPEZ OLVERA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal LOOB6609011L3, ser mayor de edad, de 53 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de ocupación contadora con domicilio particular en Calz. Belen 203-8 Col Lomas de Sn Pedrito Peñuelas 76148 Querétaro, Qro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector LPOLBT66090109M400 y año de registro 2008 01, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, en donde se determina el crédito fiscal que se Indica a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD como Responsable Solidaria de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:45 horas del 02 de septiembre de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.-

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LEONARDO AGUIAR DURAN  
AUDITOR

TESTIGOS

IMELDA OLVERA ALVARADO

BEATRIZ LOPEZ OLVERA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DF/RG/C/00695/2019  
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200042/15  
ACTA DE VISITA NÚM. DOS  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

**Nº 47847**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000  
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
R.F.C. MEBT690109U16

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 04 de septiembre de 2019, LEONARDO AGUIAR DURÁN, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AUDL840908DU9 y fotografía del actuante; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

**HECHOS**

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD como responsable solidario (Administrador Único) de la contribuyente SERVICIOS GASTRONOMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.; a las 11:00 horas del 04 de septiembre de 2019, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD y que coincide con el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019; para tal efecto, me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con una placa metálica grande que dice "AV. TECNOLOGICO" que se encuentra en la esquina del domicilio fiscal. El domicilio fiscal se encuentra entre Av. Zaragoza y la calle José María Arteaga tal como se aprecia en las placas metálicas color verde y azul con letras blancas que dicen: "AV. ZARAGOZA" y "CALLE JOSE MARÍA ARTEAGA", y porque el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble localizado en zona urbana con fachada de media barda en color azul rey, con barrotes color negro empotrados en la barda, tiene dos portones elaborados con barrotes en color negro de aproximadamente 2 metros de largo cada uno, en la parte superior de los portones tiene un anuncio metálico que dice: "El Patrón Cantina & Bar" en color beige y letras en color rojo y negro; desde el exterior del domicilio fiscal, se observa que al interior hay un amplio estacionamiento, del lado derecho hay dos puertas una de color blanca y otra beige, y del lado izquierdo una puerta de malla metálica color gris. Visto de frente el domicilio fiscal, del lado derecho se encuentra una gasolinera la cual tiene cuatro estaciones para despacho de combustible, tiene una construcción de color blanco y letreros en color verde con el nombre de "PEMEX", en la parte inferior de la entrada a la gasolinera tiene un letrero color negro con letras azules y verdes con el nombre de NOVOGAS y arriba de éste un letrero metálico color blanco con letras negras que dice "ES 12531". Del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- hay un inmueble con una barda pequeña en color blanco y barrotes del mismo color incrustados en la barda, está cubierto por una lona deslavada que en la parte superior dice: "Arrachera por kilo para llevar o comer aquí" en color blanco y delineado negro, en la parte media del inmueble se encuentran amarradas dos lonas pequeñas de aproximadamente 1 (un) metro cuadrado en color rojo y letras blancas en la que se describen los productos que se venden en dicho inmueble. Frente al domicilio fiscal se encuentra una plaza comercial de dos pisos, con aproximadamente 8 locales en color blanco con una franja anaranjada, el acceso a la plaza es a través de una media reja en color blanco, del lado izquierdo de la entrada de la plaza hay un directorio con el nombre de los

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47848-----

ASUNTO: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 47848

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD

DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000

GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS

R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47847-----

locales que se ubican al interior, en la parte superior de dicho directorio, hay un letrero en color negro con letras blancas y doradas que dice PLAZA SANTA FE y del lado derecho una pequeña caseta de vigilancia.- Lo anterior tal y como se observa en las siguientes fotografías.-----

-----Foto donde se muestra la ubicación del Inmueble de la contribuyente.-----



-----Foto donde se muestra placa con el nombre de la calle donde se ubica el domicilio de la contribuyente y las placas de las calles entre las que se encuentra el domicilio de la contribuyente-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47849-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00695/2019 LIR2200042/15  
ACTA DE VISITA NÚM. DOS  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

**Nº 47849**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000  
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47848-----

Foto donde se muestran los locales del lado izquierdo del inmueble de la contribuyente (Visto de frente el inmueble) -----



Foto donde se muestran los locales de enfrente del inmueble de la contribuyente (Visto desde el inmueble) -----

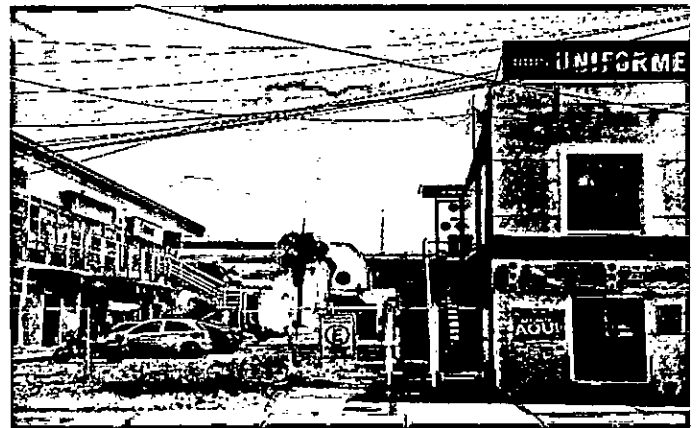
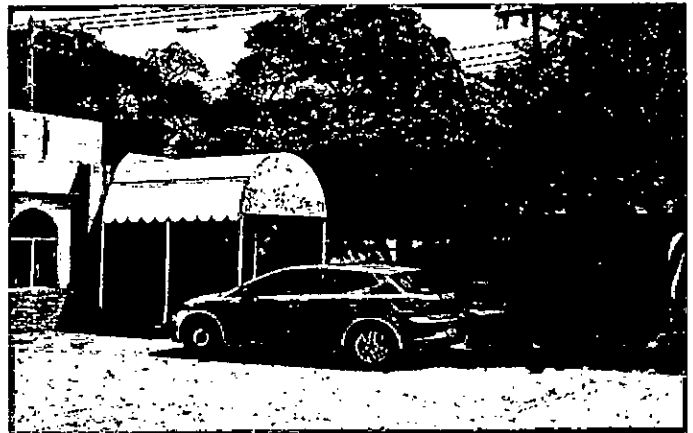


Foto donde se muestra el local del lado interior derecho de la contribuyente (Visto de frente el inmueble) -----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47850-----



ASUNTO: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROSECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**Nº 47850**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
 DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000  
 GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
 R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47849-----

Una vez constituido en el exterior del domicilio fiscal de la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD ubicado en: Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, ingresé al interior del domicilio, toda vez que está abierto al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar, al ingresar encuentro un amplio estacionamiento, del lado derecho existen dos locales, uno con puerta color blanco y otro local con puerta color beige que en este momento se encuentran cerradas, y del lado izquierdo, una puerta de malla metálica en color gris la cual da acceso al inmueble que en su fachada tiene la lona que dice: "ARRACHERA POR KILO PARA LLEVAR O COMER AQUÍ", toqué esta última puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino de aproximadamente unos 56 años de edad, de 1.70 metros de estatura, complexión delgada, cabello corto negro y canoso, rostro ovalado, cejas pobladas y gruesas, ojos negros usaba anteojos de armazón grande, nariz ancha, boca grande, labios gruesos y tez morena, usaba bastón para caminar, y le pregunte si este era el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur No.40 Centro C.P. 7600, Querétaro, Qro., manifestando bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente este es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, manifestó que sí la conoce pero desde hace más de 10 años que no sabía nada de ella, que la mamá de Teresita de Jesús Méndez Bernard había fallecido y no tenía datos de Teresita de Jesús Méndez Bernard ni de sus hermanas que me pudiera proporcionar, agregando que hace algún tiempo seguía llegando correspondencia de Teresita de Jesús Méndez Bernard pero ahora ya no ha llegado nada, que antes ese inmueble que corresponde al número 40, fue un restaurant conocido como "LOS DELFINES" pero ahora es un bar que tiene el nombre "EL PATRÓN" que sólo abre por las noches y ciertos días de la semana, desconociendo el horario y a las personas que laboran en el bar, ya que la persona que me atiende manifiesta que sólo se encuentra en ese domicilio marcado con el número 40 algunos días de la semana y por las mañanas, pues su negocio es el dedicado a la venta de arracheras que se encuentra como un local dentro de este inmueble identificado como el número 40.-----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, me constituí en la plaza comercial "PLAZA SANTA FÉ" ubicada frente al domicilio de la contribuyente y marcada con el número 33; ingresé a la plaza comercial y acudí al local con las siguientes características: Local de dos pisos en color blanco, con una puerta de entrada de vidrio con barras de aluminio color blanco, en la parte superior tiene el nombre "PINTURAS OSEL", y, al fondo del local casi tocando pared de lado izquierdo tiene impreso el nombre de "TECNOLOGICO 33" después de ingresar al local toda vez que la puerta de entrada se encontraba abierta al público en general, toqué la puerta de vidrio ya que no cuenta con timbre, interfon o campanilla que pudiera avisar mi llegada al lugar, fui atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente 25 años de edad, estatura 1.75 metros, complexión delgada, cabello corto y quebrado, ceja gruesa y poblada, ojos de color negro, de tez blanca, cara redonda, boca chica y labios delgados. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; manifestó que no conoce ni ha escuchado nada acerca de la persona mencionada, que en el tiempo que lleva trabajando en ese negocio (aproximadamente 3 años), el inmueble de enfrente que corresponde al número 40, por las mañanas está muy solo y no tiene movimiento, y se da cuenta de eso porque es en el tiempo en el que él cumple con su horario de trabajo, y agregar que no tiene nada más que manifestar. Por lo anterior, me retiré del domicilio.-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47851-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00695/2019 LIR2200042/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 47851

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS
R.F.C. MEBT690109U16

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47850

Finalmente, acudí al inmueble ubicado del lado izquierdo (a tres locales del domicilio fiscal) sobre la misma acera, el cual tiene las siguientes características: Local comercial de dos pisos de tabique en color café claro con ventanas de cristal con marco de aluminio en color negro en la parte superior (viendo de frente el local comercial) tiene un letrero circular de color negro con letras blancas que dice: "LA BORRA DEL CAFÉ", la entrada de dicho inmueble se encuentra de lado izquierdo viendo de frente y en la parte media del inmueble ostenta con letras negras sobresalientes de la pared el letrero "LA BORRA DEL CAFÉ", después de tocar la puerta de cristal, salió una persona de sexo femenino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual describo su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 23 años de edad, de estatura 1.60 metros, complexión delgada, cabello largo y chino, ceja delgada, ojos de color café oscuro, tez morena, cara alargada, boca chica y labios delgados, usaba anteojos con armazón en color rojo. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, manifestó que no conoce a la persona mencionada, que ella sólo ha visto que hay poco movimiento en ese inmueble número 40, que hace LA BORRA DEL CAFÉ -lugar para el que ella trabaja-, tiene poco de haber abierto y ella trabaja desde hace aproximadamente 2 años en ese lugar con horario mixto, sin querer proporcionar alguna otra información. Por lo anterior, me retiré del domicilio
En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR a la contribuyente TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD en el domicilio ubicado en: Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; y por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se determina el Crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, como Responsable Solidario de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V.)

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigo a VELIA ELSA SOLEDAD SILVA CRUZ quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SICV66012758A, ser mayor de edad, de 53 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio particular en C Senda Celestial 55 Fracc Milenio III 76060 Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector SICRVL66012709M900, con año de registro 1991 03, expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designa como testigo a MARIA BRENDA SERVIN GONZALEZ, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SEGB7911066Q3, ser mayor de edad, de 40 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, de ocupación contadora, con domicilio particular en C Morera 436 Col. Arboledas 76140 Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector SRGNBR79110616M500 y año de registro 1998 02, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, en donde se determina el crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD como Responsable Solidario de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:40 horas del 04 de septiembre de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el

PASA AL FOLIO NÚMERO 47852

Handwritten signatures of the auditor and witnesses.

Handwritten signature of the auditor.

ASUNTO: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 47852**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD

DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000

GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS

R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47851-----

Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.-  
CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LEONARDO AGUIAR DURAN  
AUDITOR

TESTIGOS

VELIA ELSA SOLEDAD SILVA CRUZ

MARIA BRENDA SERVIN GONZALEZ

ASUNTO: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROSECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**Nº 47853**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
 DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000  
 GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
 R.F.C. MEBT690109U16

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 06 de septiembre de 2019, LEONARDO AGUIAR DURÁN, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AUDL840908DU9 y fotografía del actuante; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

**HECHOS**

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD como responsable solidario (Administrador Único) de la contribuyente SERVICIOS GASTRONOMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.; a las 10:00 horas del 06 de septiembre de 2019, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD y que coincide con el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019; para tal efecto, me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con una placa metálica grande que dice "AV. TECNOLOGICO" que se encuentra en la esquina del domicilio fiscal. El domicilio fiscal se encuentra entre Av. Zaragoza y la calle José María Arteaga tal como se aprecia en las placas metálicas color verde y azul con letras blancas que dicen: "AV. ZARAGOZA" y "CALLE JOSE MARIA ARTEAGA", y porque el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble localizado en zona urbana con fachada de media barda en color azul rey, con barrotes color negro empotrados en la barda, tiene dos portones elaborados con barrotes en color negro de aproximadamente 2 metros de largo cada uno, en la parte superior de los portones tiene un anuncio metálico que dice: "El Patrón Cantina & Bar" en color beige y letras en color rojo y negro; desde el exterior del domicilio fiscal, se observa que al interior hay un amplio estacionamiento, del lado derecho hay dos puertas una de color blanca y otra beige y del lado izquierdo una puerta de malla metálica color gris. Visto de frente el domicilio fiscal, del lado derecho se encuentra una gasolinera la cual tiene cuatro estaciones para despacho de combustible, tiene una construcción de color blanco y letreros en color verde con el nombre de "PEMEX", en la parte inferior de la entrada a la gasolinera tiene un letrero color negro con letras azules y verdes con el nombre de NOVOGAS y arriba de éste un letrero metálico color blanco con letras negras que dice "ES 12531". Del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- hay un inmueble con una barda pequeña en color blanco y barrotes del mismo color incrustados en la barda, está cubierto por una lona deslavada que en la parte superior dice: "Arrachera por kilo para llevar o comer aquí" en color blanco y delineado negro, en la parte media de inmueble se encuentran amarradas dos lonas pequeñas de aproximadamente 1 (un) metro cuadrado en color rojo y letras blancas en la que se describen los productos que se venden en dicho inmueble. Frente al domicilio fiscal se encuentra una plaza comercial de dos-----

PASA AL FOLIO NÚMERO 47584-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00695/2019 LIR2200042/15  
ACTA DE VISITA NÚM. TRES  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000  
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
R.F.C. MEBT690109U16

Nº 47854

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47853-----  
pisos, con aproximadamente 8 locales en color blanco con una franja anaranjada, el acceso a la plaza es a través de una media reja en color blanco, del lado izquierdo de la entrada de la plaza hay un directorio con el nombre de los locales que se ubican al interior, en la parte superior de dicho directorio, hay un letrero en color negro con letras blancas y doradas que dice PLAZA SANTA FE y del lado derecho una pequeña caseta de vigilancia.- Lo anterior tal y como se observa en las siguientes fotografías.-----

Foto donde se muestra la ubicación del Inmueble de la contribuyente.-----



Foto donde se muestra placa con el nombre de la calle donde se ubica el domicilio de la contribuyente y las placas de las calles entre las que se encuentra el domicilio de la contribuyente-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47855-----

*[Handwritten signatures]*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00695/2019  
LIR2200042/15

ACTA DE VISITA NÚM. TRES

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

**Nº 47855**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD

DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000

GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS

R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47854-----

Foto donde se muestran el inmueble que se encuentra frente al domicilio de la contribuyente-----



Foto donde se muestran la esquina del lado izquierdo del inmueble de la contribuyente (Visto de frente el inmueble)-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47856-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00695/2019 LIR2200042/15
ACTA DE VISITA NÚM. TRES
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS
R.F.C. MEBT690109U16

No 47856

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47855

Foto donde se muestra el local del lado interior derecho de la contribuyente (Visto de frente el inmueble)



Una vez constituido en el exterior del domicilio fiscal de la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD ubicado en: Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; ingresé al interior del domicilio fiscal, toda vez que está abierto al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar, al ingresar encuentro un amplio estacionamiento, del lado derecho existen dos locales, uno con puerta color blanco y otro local con puerta color beige que en ese momento se encuentran cerradas, y del lado izquierdo, una puerta de malla metálica en color gris la cual da acceso al inmueble que en su fachada tiene una lona que dice: "ARRACHERAS POR KILO PARA LLEVAR O COMER AQUÍ" toqué esta última puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino de aproximadamente unos 56 años de edad, de 1.70 metros de estatura, complexión delgada, cabello corto negro y canoso, rostro ovalado, cejas pobladas y gruesas, ojos negros usaba anteojos de armazón grande, nariz ancha, boca grande y labios gruesos y tez morena y usaba bastón para caminar, y le cuestioné si este domicilio correspondía a Av. Tecnológico Sur 40, Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro., manifestando bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) que efectivamente este es el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, por lo que le pregunté si se encontraba presente TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, manifestando que días atrás me había proporcionado toda la información que tenía al respecto de TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD y que no podía ayudarme dándome más información ya que desconocía donde se podría encontrar, y que a las únicas personas que podía encontrar en ese domicilio era a él y a la persona de sexo femenino que ya me había atendido en días anteriores ya que es la empleada que atiende el negocio de las arracheras y antojitos mexicanos. En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, me constituí en la plaza comercial "PLAZA SANTA FE" ubicada frente al domicilio de la contribuyente marcada con el número exterior 33; ingresé a la plaza comercial y acudí al local con las siguientes características: Local ubicado en el segundo piso de la plaza, tiene tres ventanas de vidrio con marco en color verde y azul, sobre el vidrio tiene grabado: "GALLANTDALE" y en la parte superior de la ventana del lado izquierdo (viendo de frente) tiene unas letras en color plateado que sobresalen de la pared con el letrero: "GALLANTDALE" en la parte superior del local tiene un anuncio en lona color azul y letras blancas con el nombre: "UNIFORMES PROFESIONALES", toqué la puerta y salió de interior una persona de sexo femenino ante quien me

PASA AL FOLIO NÚMERO 47857

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ASUNTO: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 47857**

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000  
GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47856-----

Identifiqué con la constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización identifiqué con la constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: sexo femenino, de aproximadamente 40 años de edad, de estatura 1.60 metros, complexión robusta, cabello largo, castaño y lacio, ceja delgada, ojos de color miel, tez blanca, cara redonda, boca grande y labios delgados. Y ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, manifestó que no conoce ni ha escuchado nada acerca de la persona mencionada ya que tiene alrededor de 3 años trabajando con un horario de 9 a 2 y de 4 a 7 horas en este negocio, y sólo se había percatado que en el inmueble que se encuentra al frente, habían puesto un letrero que dice: "EL PATRON" pero que desconocía los horarios en que daban servicio; por lo que el Auditor se retiró del domicilio. -----

Finalmente, acudí al inmueble ubicado del lado izquierdo (en la esquina de la calle sobra la que se ubica el domicilio fiscal y hace esquina con la Av. Zaragoza) el cual tiene las siguientes características: Local comercial de una planta de color blanco con ventanas grandes, sobre el vidrio de éstas, está pegada la publicidad de los productos que se venden en dicho establecimiento, en la parte superior del inmueble hay una franja de color verde con un letrero color blanco, azul marino y verde, que sobre sale de la pared con el nombre de: "FARMA TODO" con un logotipo de una cruz en color blanco y con borde azul marino y verde, después de dirigirme a la puerta de vidrio, y al observar que es una entrada de libre acceso ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso, me dirigí con una persona de sexo masculino que se encontraba detrás de una vitrina de cristal, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual, describo su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 30 años de edad, de estatura 1.75 metros, complexión delgada, cabello muy corto casi pegado al cráneo, ceja gruesa, ojos de color café oscuro, tez blanca, cara ovalada, boca grande y labios gruesos. Y ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; manifestó no conocer a la persona mencionada, indicando que la farmacia tiene muy poco tiempo que abrió sus puertas a la venta al público (aproximadamente un año y medio), que en el tiempo que lleva laborando para este negocio (aproximadamente 2 meses) sólo se había fijado que el inmueble que corresponde a Av. Tecnológico Sur 40, era un bar que se llama EL PATRON pero que en el horario en el cual él se encuentra trabajando nunca ha visto abierto ese lugar, ya que él labora en el horario matutino (sin querer proporcionar su horario laboral) y desconoce los horarios del bar EL PATRÓN; por lo que el Auditor se retiró del domicilio.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR a la contribuyente TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD en el domicilio ubicado en: Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; y por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se determina el Crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, como Responsable Solidario de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A DE C.V.) -----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor procede a designar como testigo a ERNESTINA PATRICIA VARGAS TELLO quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal VATE561107TN0, ser mayor de edad, de 63 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación secretaria, con domicilio particular en C. Lago Zumpango 166 62 Col Cumbres del Lago 76230 Querétaro, Qro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector VRTL56110709M400, con año de registro 1991 05, expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo,

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 47858-----



ASUNTO: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Nº 47858

NOMBRE TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD  
 DOMICILIO AV. TECNOLOGICO SUR 40, CENTRO, QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76000  
 GIRO OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS  
 R.F.C. MEBT690109U16

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 47857-----

designa como testigo a JUAN CARLOS MANCEBO DEL CASTILLO MONTES, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MAMJ880209TX8, ser mayor de edad, de 31 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, de ocupación contador, con domicilio particular en Col San Pedrito los Arcos 76148 Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector MNMNJN88020922H100 y año de registro 2006 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, en donde se determina el crédito fiscal que se Indica a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD como Responsable Solidaria de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:45 horas del 06 de septiembre de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.-

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LEONARDO AGUIAR DURAN  
AUDITOR

TESTIGOS

ERNESTINA PATRICIA VARGAS TELLO

JUAN CARLOS MANCEBO DEL CASTILLO MONTES



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



**"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"**  
**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:**

Contribuyente:	TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD
Registro Federal de Contribuyentes:	MEBT690109U16
Domicilio:	AV. TECNOLÓGICO SUR 40, CENTRO QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000
Expediente:	LIR2200042/15
Número de oficio:	DF/RG/C/00695/2019
Fecha:	07 DE AGOSTO DE 2019
Asunto:	SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 25 de septiembre de 2019; el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD como Responsable Solidario de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V; toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en virtud de que, no se localizó en su domicilio fiscal ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000, ya que LEONARDO AGUIAR DURAN, Auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019; los días 02, 04 y 06 de septiembre todos de 2019; se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000, y cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, con la placa metálica de color verde con letras color blanco que se encuentra en la esquina del domicilio fiscal y dice "AV. TECNOLÓGICO", la cual se ubica entre "AV. ZARAGOZA" y "CALLE JOSE MARIA ARTEAGA", tal como se aprecia en las placas metálicas color verde y azul con letras blancas que dicen: "AV. ZARAGOZA" y "CALLE JOSE MARÍA ARTEAGA" y porque además dicho domicilio coincide con el señalado en el oficio DF/RG/C/00695/2019, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble localizado en zona urbana con fachada de media barda en color azul rey, con barrotes color negro empotrados en la barda, tiene dos portones elaborados con barrotes en color negro de aproximadamente 2 metros de largo cada uno, en la parte superior de los portones tiene un anuncio metálico que dice: "El Patrón Cantina & Bar" en color beige y letras en color rojo y negro; desde el exterior del domicilio fiscal, se observa que al interior hay un amplio estacionamiento, del lado derecho hay dos puertas una de color blanca y otra beige, y del lado izquierdo una puerta de malla metálica color gris. Visto de frente el domicilio fiscal, del lado derecho se encuentra una gasolinera la cual tiene cuatro estaciones para despacho de combustible, tiene una construcción de color blanco y letreros en color verde con el nombre de "PEMEX", en la parte inferior de la entrada a la gasolinera tiene un letrero color negro con letras azules y verdes con el nombre de NOVOGÁS y arriba de éste un letrero metálico color blanco con letras negras que dice "ES 12531". Del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- hay un inmueble con una barda pequeña en color blanco y barrotes del mismo color incrustados en la barda, está cubierto por una lona deslavada que en la parte superior dice: "Arrachera por kilo





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



para llevar o comer aquí" en color blanco y delineado negro, en la parte media del inmueble se encuentran amarradas dos lonas pequeñas de aproximadamente 1 (un) metro cuadrado en color rojo y letras blancas en la que se describen los productos que se venden en dicho inmueble. Frente al domicilio fiscal se encuentra una plaza comercial de dos pisos, con aproximadamente 8 locales en color blanco con una franja anaranjada, el acceso a la plaza es a través de una media reja en color blanco, del lado izquierdo de la entrada de la plaza hay un directorio con el nombre de los locales que se ubican al interior, en la parte superior de dicho directorio, hay un letrero en color negro con letras blancas y doradas que dice PLAZA SANTA FE y del lado derecho una pequeña caseta de vigilancia; no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD como Responsable Solidaria de SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V., toda vez que el 02 de septiembre de 2019, una vez constituido en el citado domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, ingresó al interior del domicilio, toda vez que está abierto al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar, al ingresar encontró un amplio estacionamiento, del lado derecho de estacionamiento, observó que existen dos puertas, una de color blanco y otra de color beige, que en ese momento se encontraban cerradas, y del lado izquierdo del estacionamiento, una puerta de malla metálica en color gris la cual da acceso al inmueble que en su fachada tiene la lona que dice: "ARRACHERA POR KILO PARA LLEVAR O COMER AQUÍ", tocó la puerta y salió del interior una persona de sexo femenino ante quien el Auditor se identificó con la constancia contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el suscrito, constancia con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019; ante la pregunta del Auditor, la persona que salió de dicho domicilio se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: Sexo femenino de aproximadamente 50 años de edad, de 1.50 metros de estatura, complexión media, cabello largo y rubio, rostro redondo, cejas delgadas, ojos café oscuro, nariz delgada, boca mediana, labios delgados y tez blanca, a quien el Auditor preguntó si ese era el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro., manifestando bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente este es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, manifestó que desconoce quién es, agregando que dentro de ese domicilio se encontraban varios locales incluido en donde ella se encontraba y que en el interior del inmueble de lado derecho se encontraba una construcción que hace años fue restaurant y que ahora es un bar con el nombre "EL PATRON" pero sólo abren por las noches, que desconoce el horario en que ese establecimiento abre, que ella tiene más de dos años trabajando ahí con un horario de 9 am a 5 pm y no conoce a las personas que laboran en dicho establecimiento, por lo que el Auditor con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, se constituyó en la plaza comercial "PLAZA SANTA FÉ" marcada con el número 33 ubicada frente al domicilio de la contribuyente; ingresó a la plaza comercial y acudió al local con las siguientes características: De dos pisos color blanco, con una puerta de entrada de vidrio con un letrero que dice: "Ortopedia" en letras blancas y los teléfonos, en la parte superior del local tiene un letrero que dice " PRO MEDICA", del lado izquierdo de la puerta tiene colgada una lona en color verde agua la cual tiene publicidad de aparatos ortopédicos y, al fondo del local casi tocando pared tiene impreso el nombre de "TECNOLOGICO 33", después de ingresar al local, toda vez que la puerta de entrada se encontraba abierta al público en general, fue atendido por una persona de sexo femenino, ante el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-

*[Firma manuscrita]*



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



0126/2019 del 01 de julio 2019, referida anteriormente; ante el requerimiento del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describió su media filiación: Sexo femenino, de aproximadamente 30 años de edad, estatura 1.60 metros, complexión media, cabello largo, rizado, ceja delgada, ojos de color café oscuro, tez morena clara, cara ovalada, boca chica y labios gruesos. Ante la pregunta expresa del Auditor, referente a si conocía a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, manifestó no conocer a la persona mencionada ya que ella tiene apenas 6 meses trabajando para ese local con un horario de 9 am a 6 pm y que desde que ella labora ahí sólo ha visto que está el letrero de que es un bar denominado "EL PATRON"; el cual corresponde al número exterior 40 de la Av. Tecnológico, Centro, Querétaro, Qro., por lo que el Auditor se retiró del domicilio. Finalmente, acudió al inmueble ubicado del lado derecho viendo de frente el domicilio fiscal, el cual tiene las siguientes características: Gasolinera de libre acceso al público en general ya que no hay ningún tomiquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar tiene cuatro estaciones para despacho de combustible es de color blanca y con letreros en color verde en la parte superior que ostentan el nombre de "PEMEX" en la parte inferior de la entrada viendo de frente el inmueble hay un letrero en color negro con letras azules y verdes donde ostenta el nombre de NOVOGAS, en la parte superior en un letrero metálico de color blanco con letras negras ostenta en número de gasolinera "ES 12531", después de pasar al inmueble se dirigió a la primera estación, en la que encontró una persona de sexo masculino, ante quien se identificó con la constancia contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019 citada anteriormente; ante requerimiento expreso del Auditor, la persona que atendió se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, de estatura 1.70 metros, complexión robusta, cabello corto y lacio, ceja poblada, ojos de color negro, tez morena, cara redonda, boca grande y labios gruesos. Ante la pregunta expresa del Auditor referente a si conocía a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; manifestó no conocer a la persona mencionada, que la estación de servicio tiene aproximadamente 4 años de dar servicio, que él sólo trabaja por las mañanas sin querer mencionar su horario, que no sabía que el inmueble vecino tuviera alguna actividad comercial, que creía que estaba abandonado y que no tenía ninguna información de la persona buscada, por lo que el Auditor se retiró del domicilio. El 04 de septiembre de 2019 una vez que el Auditor se cercioró de encontrarse en el domicilio fiscal correcto, ingresó al interior del domicilio, toda vez que está abierto al público en general ya que no hay algún tomiquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar, al ingresar encontró un amplio estacionamiento, del lado derecho del estacionamiento observó que existen dos locales, uno con puerta color blanco y otro local con puerta color beige que en ese momento se encontraban cerradas, y del lado izquierdo del estacionamiento, una puerta de malla metálica en color gris la cual da acceso al inmueble que en su fachada tiene la lona que dice: "ARRACHERA POR KILO PARA LLEVAR O COMER AQUÍ", tocó esa última puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien el Auditor se identificó con la anteriormente referida constancia contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019; ante requerimiento expreso del Auditor, la persona que atendió se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente 56 años de edad, de 1.70 metros de estatura, complexión delgada, cabello corto negro y canoso, rostro ovalado, cejas pobladas y gruesas, ojos negros usaba anteojos de armazón grande, nariz ancha, boca grande, labios gruesos y tez morena, usaba bastón para caminar, a quien el Auditor cuestionó si ese era el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur No.40 Centro C.P. 7600, Querétaro, Qro., manifestando bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de

*[Handwritten signature]*





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente este es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente TERESITA DE JESÚS MENDEZ BERNARD, manifestó que sí la conoce pero desde hace más de 10 años que no sabía nada de ella, que la mamá de Teresita de Jesús Méndez Bernard había fallecido y no tenía datos de Teresita de Jesús Méndez Bernard ni de sus hermanas que me pudiera proporcionar, agregando que hace algún tiempo seguía llegando correspondencia de Teresita de Jesús Méndez Bernard pero ahora ya no ha llegado nada, que antes ese inmueble que corresponde al número 40, fue un restaurant conocido como “LOS DELFINES” pero ahora es un bar que tiene el nombre “EL PATRÓN” que sólo abre por las noches y ciertos días de la semana, desconociendo el horario y a las personas que laboran en el bar, ya que la persona que me atiende manifiesta que sólo se encuentra en ese domicilio marcado con el número 40 algunos días de la semana y por las mañanas, pues su negocio es el dedicado a la venta de arracheras que se encuentra como un local dentro de este inmueble identificado como el número 40. Por lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, se constituyó en la plaza comercial “PLAZA SANTA FÉ” ubicada frente al domicilio de la contribuyente y marcada con el número 33; ingresó a la plaza comercial y acudió al local con las siguientes características: Local de dos pisos en color blanco, con una puerta de entrada de vidrio con barras de aluminio color blanco, en la parte superior tiene el nombre “PINTURAS OSEL”, y, al fondo del local casi tocando pared de lado izquierdo tiene impreso el nombre de “TECNOLOGICO 33” después de ingresar al local toda vez que la puerta de entrada se encontraba abierta al público en general, tocó la puerta de vidrio ya que no cuenta con timbre, interfon o campanilla que pudiera avisar su llegada al lugar, fue atendido por una persona de sexo masculino, ante quien se identificó con la citada constancia contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describió su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente 25 años de edad, estatura 1.75 metros, complexión delgada, cabello corto y quebrado, ceja gruesa y poblada, ojos color negro, tez blanca, cara redonda, boca chica y labios delgados. Ante pregunta expresa del Auditor, referente a si conocía a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, con domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; manifestó que no conoce ni ha escuchado nada acerca de la persona mencionada, que en el tiempo que lleva trabajando en ese negocio (aproximadamente 3 años), el inmueble de enfrente que corresponde al número 40, por las mañanas está muy solo y no tiene movimiento, y se da cuenta de eso porque es en el tiempo en el que él cumple con su horario de trabajo, puntualizando que no tenía nada más que manifestar. Por lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a Teresita de Jesús Méndez Bernard, acudió al inmueble ubicado del lado izquierdo (a tres locales del domicilio fiscal) sobre la misma acera, el cual tiene las siguientes características: Local comercial de dos pisos de tabique en color café claro con ventanas de cristal con marco de aluminio en color negro en la parte superior (viendo de frente el local comercial) tiene un letrero circular de color negro con letras blancas que dice: “LA BORRA DEL CAFÉ”, la entrada de dicho inmueble se encuentra de lado izquierdo viendo de frente y en la parte media del inmueble ostenta con letras negras sobresalientes de la pared el letrero “LA BORRA DEL CAFÉ”, después de tocar la puerta de cristal, salió una persona de sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describió su media filiación: Sexo femenino, de aproximadamente 23 años de edad, estatura 1.60 metros, complexión delgada, cabello largo y chino, ceja delgada, ojos de color café oscuro, tez morena, cara alargada, boca chica y labios delgados, usaba anteojos con armazón en color rojo. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico

*J. K. m.*

4





**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, manifestó que no conoce a la persona mencionada, que ella sólo ha visto que hay poco movimiento en ese inmueble número 40, que LA BORRA DEL CAFÉ –lugar para el que ella trabaja-, tiene poco de haber abierto y ella trabaja desde hace aproximadamente 2 años en ese lugar con horario mixto, sin querer proporcionar alguna otra información. Por lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio. Por último, el 06 de septiembre de 2019 una vez que el Auditor se cercioró de encontrarse en el domicilio fiscal correcto, ingresó al interior del domicilio fiscal, al estar abierto al público en general ya que no hay algún tomiquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar, al ingresar encontró un amplio estacionamiento, del lado derecho del estacionamiento observó que existen dos locales, uno con puerta color blanco y otro local con puerta color beige que en ese momento se encontraban cerradas, y del lado izquierdo del estacionamiento, una puerta de malla metálica en color gris la cual da acceso al inmueble que en su fachada tiene una lona que dice: "ARRACHERAS POR KILO PARA LLEVAR O COMER AQUÍ" tocó esta última puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien el Auditor se identificó con la constancia contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, previamente citada; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describió su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente unos 56 años de edad, 1.70 metros de estatura, complexión delgada, cabello corto negro y canoso, rostro ovalado, cejas pobladas y gruesas, ojos negros usaba anteojos de armazón grande, nariz ancha, boca grande, labios gruesos, tez morena y usaba bastón para caminar, a quien el Auditor cuestionó si este domicilio correspondía a Av. Tecnológico Sur 40, Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro., manifestando bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I- del Código Penal Federal) que efectivamente este es el domicilio ubicado en Av. Tecnológico Sur 40, por lo que le preguntó si se encontraba presente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, manifestando que días atrás ya le había proporcionado toda la información que tenía al respecto de TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD y que no podía ayudar dando más información ya que desconocía dónde se podría encontrar, y que a las únicas personas que podía encontrar en ese domicilio era a él y a la persona de sexo femenino que lo había atendido en días anteriores ya que es la empleada que atiende el negocio de las arracheras y antojitos mexicanos. Por tanto, el Auditor se retiró del domicilio fiscal de Teresita de Jesús Méndez Bernard y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente Teresita de Jesús Méndez Bernard se constituyó en la plaza comercial "PLAZA SANTA FE" ubicada frente al domicilio de la contribuyente marcada con el número exterior 33; ingresó a la plaza comercial y acudió al local con las siguientes características: Local ubicado en el segundo piso de la plaza, tiene tres ventanas de vidrio con marco en color verde y azul, sobre el vidrio tiene grabado: "GALLANTDALE" y en la parte superior de la ventana del lado izquierdo (viendo de frente) tiene unas letras en color plateado que sobresalen de la pared con el letrero: "GALLANTDALE" en la parte superior del local tiene un anuncio en lona color azul y letras blancas con el nombre: "UNIFORMES PROFESIONALES", tocó la puerta y salió de interior una persona de sexo femenino ante quien el Auditor se identificó con la referida constancia contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019; ante el requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describió su media filiación: Sexo femenino, aproximadamente 40 años de edad, estatura 1.60 metros, complexión robusta, cabello largo, castaño y lacio, ceja delgada, ojos color miel, tez blanca, cara redonda, boca grande y labios delgados; ante pregunta expresa del Auditor referente a si conocía a TERESITA DE JESUS MENDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, manifestó que no conoce ni ha escuchado nada acerca de la persona mencionada ya que tiene alrededor de 3 años trabajando con un horario de 9 a 2 y de 4 a 7 horas en este negocio, y sólo se había percatado

*J H*





# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



que en el inmueble que se encuentra al frente, habían puesto un letrero que dice: "EL PATRON" pero que desconocía los horarios en que daban servicio; por lo que el Auditor se retiró del domicilio. Finalmente, acudió al inmueble ubicado del lado izquierdo (en la esquina de la calle sobre la que se ubica el domicilio fiscal y hace esquina con la Av. Zaragoza) el cual tiene las siguientes características: Local comercial de una planta de color blanco con ventanas grandes, sobre el vidrio de éstas, está pegada la publicidad de los productos que se venden en dicho establecimiento, en la parte superior del inmueble hay una franja de color verde con un letrero color blanco, azul marino y verde, que sobre sale de la pared con el nombre de: "FARMA TODO" con un logotipo de una cruz en color blanco y con borde azul marino y verde, después de dirigirme a la puerta de vidrio, y al observar que es una entrada de libre acceso ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso, se dirigió con una persona de sexo masculino que se encontraba detrás de una vitrina de cristal, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019; ante requerimiento expreso del Auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual, describió su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 30 años de edad, estatura 1.75 metros, complexión delgada, cabello muy corto casi pegado al cráneo, ceja gruesa, ojos color café oscuro, tez blanca, cara ovalada, boca grande y labios gruesos. Y ante la pregunta expresa del Auditor, referente a si conocía a TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD, la cual tiene su domicilio en Av. Tecnológico Sur 40, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000; manifestó no conocer a la persona mencionada, indicando que la farmacia tiene muy poco tiempo que abrió sus puertas a la venta al público (aproximadamente un año y medio), que en el tiempo que lleva laborando para este negocio (aproximadamente 2 meses) sólo se había fijado que el inmueble que corresponde a Av. Tecnológico Sur 40, era un bar que se llama EL PATRON pero que en el horario en el cual él se encuentra trabajando nunca ha visto abierto ese lugar, ya que él labora en el horario matutino (sin querer proporcionar su horario laboral) y desconoce los horarios del bar EL PATRÓN; por lo que el Auditor se retiró del domicilio.

Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 02, 04 y 06 de septiembre de 2019, a folios 47841 al 47846; del 47847 al 47852; y del 47853 al 47858, respectivamente, por LEONARDO AGUIAR DURAN, Auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para

*[Handwritten signature and initials]*

GOBERNADOR EN TU  
**CALE**



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, emito el siguiente: -----  
-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD; mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidaria de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización







**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de Revisiones de Gabinete



**"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"  
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:**

Contribuyente:	TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD
Registro Federal de Contribuyentes:	MEBT690109U16
Domicilio:	AV. TECNOLÓGICO SUR 40, CENTRO QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000
Expediente:	LIR2200042/15
Número de oficio:	DF/RG/C/00695/2019
Fecha:	07 DE AGOSTO DE 2019
Asunto:	SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS TERIMAR, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 13:00 horas del 25 de septiembre de 2019, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00695/2019 del 07 de agosto de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente TERESITA DE JESÚS MÉNDEZ BERNARD., mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como Responsable Solidaria de Servicios Gastronómicos Terimar, S.A. de C.V; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre del 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.....

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

